

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ” Y ASÍ CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CAPITAL DEL PAÍS.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo el que se exhorta respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México la implementación, difusión y operación del programa “Sí al desarme, sí a la paz” y así contribuir en la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que puedan poner en riesgo la integridad y seguridad de los habitantes de la capital del país, presentada por el diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En consecuencia, la Comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

II.1 En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de enero de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen por el diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

II.2 Con fecha 30 de enero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOPA/CSP/0785/2020, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

III.1 La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III.2 Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 y 103 fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

III.3 En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”:

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”.

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

III.4 Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó el diputado Valentín Maldonado Salgado, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, la proponente señala como materia de la proposición con punto de acuerdo: ***exhortar respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México la implementación, difusión y operación del programa “Sí al desarme, sí a la paz”***, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

“...En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicaron el 16 de enero de del presente año, los Lineamientos de la acción institucional, “Si al desarme, sí a la paz”.

Con esta acción se busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia física y muertes accidentales en casa, generando conciencia sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones. De acuerdo a los Lineamientos, esta acción consiste en el canje de armas por apoyos económicos, abriendo espacios seguros en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima, por parte de la persona que entrega el arma, fomentando así espacios de confianza y neutralidad...

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Un punto a resaltar a resaltar a este aspecto, es el creciente número de armas de fuego que se utilizan en la comisión de delitos. Si bien su regulación es del ámbito federal, en la Ciudad de México, por más de una década, se ha implementado con éxito el programa “sí al desarme, sí a la paz”. Un ejemplo de ello es el siguiente: de acuerdo a cifras oficiales, gracias a esta acción que coordina la Secretaría de Gobierno, la Ciudad de México entrega a la Secretaría de la Defensa Nacional el 90 por ciento del total de armas que se reciben en el país.

Algunos ejemplos de los logros alcanzados en el periodo del 23 de enero al 18 de diciembre del año pasado; se recuperaron 3,600 armas cortas, 857 largas, 302, granadas, 934,272 cartuchos, 6 cartuchos de dinamita y 8,217 estopines.”

III.5 Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone el diputado Valentín Maldonado Salgado en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

El artículo 10 de la Constitución Federal establece que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Asimismo, nuestra Carta Magna señala en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Ahora bien, la Constitución Política de la Ciudad de México, indica en su artículo 14, apartado B que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Por otra parte, el artículo 20, en las fracciones III y X respectivamente, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece como una de las finalidades de las Alcaldías Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación y garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local

De igual manera, en el artículo 61 de la ley en comento, se establecen las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil. Artículo que se transcribe para su pronta referencia:

“Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:

- I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;
- II. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;
- III. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;
- IV. Proponer y opinar previamente ante la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, respecto de la designación, desempeño y/o remoción de los mandos policiales que correspondan a la demarcación territorial;
- V. Ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VI. Presentar ante la dependencia competente, los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de las y los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

-
- VII. Establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - VIII. Elaborar el atlas de riesgo y el programa de protección civil de la demarcación territorial, y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable;
 - IX. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes; y
 - X. Solicitar, en su caso, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la ley; y
 - XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones.”

Por último, el artículo 180 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México indica que las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.

III.6 El 16 de enero de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos Generales de la acción institucional, “Sí al desarme, sí a la paz”, ejercicio fiscal 2020, que busca incidir en la contribución a la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

III.7 Así las cosas, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, implementa la acción institucional denominada “Sí al desarme, sí a la paz”, mediante la cual colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Seguridad Ciudadana, de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, incluso con Alcaldías de la Ciudad de México, entre otras,

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la acción institucional que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento a las actividades implementadas.

III.8 En los Lineamientos Generales de la acción institucional, “Sí al desarme, sí a la paz”, ejercicio fiscal 2020, se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo General.

- Contribuir a la prevención y disminución de lesiones, muertes accidentales, homicidios y feminicidios, por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos.

- Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen principalmente los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México con el fin de incidir en la disminución de la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.
- Contribuir a la promoción de la cultura de paz y no violencia a través de la generación de actividades y estrategias, que fomenten el tejido social, con los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Para realizar estas acciones se destinó un monto de \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) a través del canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma, así como de la difusión de la acción institucional “Sí al desarme, sí a la paz” y del diseño de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia.

III.9 En este orden de ideas, se instalarán módulos de canje, para lo cual, se estableció un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, Secretaría de las Mujeres, Procuraduría General de Justicia, Alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la Acción Institucional

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

recorrerán las 16 Alcaldías, mismo que puede sufrir cambios debido a alguna contingencia no prevista o alguna actividad emergente.

El calendario de gastos se actualizará conforme al avance de la acción institucional “Sí al desarme, sí a la paz” hasta agotar el presupuesto asignado:

MÓDULO	ALCALDÍA	FECHA
1	Gustavo A. Madero	20 de enero al 04 de febrero de 2020
2	Iztapalapa	22 al 31 de enero de 2020
3	Milpa Alta	24 de enero al 06 de febrero de 2020
1	Iztapalapa	04 al 14 de febrero de 2020
2	Benito Juárez	05 al 18 de febrero de 2020
3	Tlalpan	07 al 20 de febrero de 2020
3	Iztapalapa	17 al 28 de febrero de 2020
1	Venustiano Carranza	19 de febrero al 03 de marzo de 2020
2	Xochimilco	21 de febrero al 05 de marzo de 2020
3	Iztapalapa	02 al 13 de marzo de 2020
1	Iztacalco	04 al 17 de marzo de 2020
2	Milpa Alta	06 al 19 de marzo de 2020
3	Iztapalapa	17 al 27 de marzo de 2020
1	Miguel Hidalgo	18 al 31 de marzo de 2020
2	Magdalena Contreras	20 de marzo al 02 de abril de 2020
3	Iztapalapa	30 de marzo al 08 de abril de 2020
1	Coyoacán	01 al 14 de abril de 2020
2	Cuajimalpa de Morelos	03 al 16 de abril de 2020
3	Iztapalapa	13 al 24 de abril de 2020
1	Azcapotzalco	15 al 28 de abril de 2020
2	Álvaro Obregón	17 al 29 de abril de 2020
3	Iztapalapa	27 de abril al 08 de mayo de 2020
1	Gustavo A. Madero	29 de abril al 12 de mayo de 2020
2	Iztacalco	30 de abril al 14 de mayo de 2020
3	Iztapalapa	11 al 22 de mayo de 2020
1	Tláhuac	13 al 26 de mayo de 2020
2	Cuauhtémoc	15 al 28 de mayo de 2020
3	Iztapalapa	25 de mayo al 05 de junio de 2020
1	Xochimilco	27 de mayo al 09 de junio de 2020
2	Benito Juárez	29 de mayo al 11 de junio de 2020
3	Iztapalapa	08 al 19 de junio de 2020
1	Tlalpan	10 al 23 de junio de 2020
2	Venustiano Carranza	12 al 25 de junio de 2020
3	Iztapalapa	22 de junio al 03 de julio de 2020
1	Milpa Alta	24 de junio al 07 de julio de 2020
2	Iztacalco	26 de junio al 09 de julio de 2020
3	Iztapalapa	06 al 17 de julio de 2020
1	Miguel Hidalgo	08 al 21 de julio de 2020

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

2	Coyoacán	10 al 23 de julio de 2020
3	Iztapalapa	20 al 31 de julio de 2020
1	Álvaro Obregón	22 de julio al 04 de agosto de 2020
2	Azcapotzalco	24 de julio al 06 de agosto de 2020
3	Iztapalapa	03 al 14 de agosto de 2020
1	Magdalena Contreras	05 al 18 de agosto de 2020
2	Gustavo A. Madero	07 al 20 de agosto de 2020
3	Iztapalapa	17 al 28 de agosto de 2020
1	Cuauhtémoc	19 de agosto al 01 de septiembre de 2020
2	Tláhuac	21 de agosto al 03 de septiembre de 2020
3	Iztapalapa	31 de agosto al 11 de septiembre de 2020
1	Benito Juárez	02 al 15 de septiembre de 2020
2	Cuajimalpa de Morelos	04 al 17 de septiembre de 2020
3	Iztapalapa	14 al 25 de septiembre de 2020
1	Venustiano Carranza	17 al 29 de septiembre de 2020
2	Tlalpan	18 septiembre al 01 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	28 de septiembre al 09 de octubre de 2020
1	Iztacalco	30 de septiembre al 13 de octubre de 2020
2	Milpa Alta	02 al 15 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	12 al 23 de octubre de 2020
1	Coyoacán	14 al 27 de octubre de 2020
2	Miguel Hidalgo	16 al 29 de octubre de 2020
3	Iztapalapa	26 de octubre al 06 de noviembre de 2020
1	Azcapotzalco	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
2	Álvaro Obregón	30 de octubre al 12 de noviembre de 2020
3	Iztapalapa	09 al 20 de noviembre de 2020
1	Gustavo A. Madero	11 al 24 de noviembre de 2020
2	Cuajimalpa de Morelos	13 al 26 de noviembre de 2020
3	Iztapalapa	23 de noviembre al 04 de diciembre de 2020
1	Tláhuac	24 de noviembre al 08 de diciembre de 2020
2	Cuauhtémoc	27 de noviembre al 10 de diciembre de 2020
3	Iztapalapa	07 al 18 de diciembre de 2020
1	Xochimilco	09 al 18 de diciembre de 2020
2	Benito Juárez	11 al 18 de diciembre de 2020

Fuente: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 16 de enero de 2020

III.10 Ahora bien, de conformidad con datos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, desde el inicio de la acción institucional “Sí al desarme, sí a la paz” al 20 de febrero del 2020, se han recabado y destruido 5 mil 40 armas de fuego, así como 950 mil 18 cartuchos.

Asimismo, durante la inauguración de un módulo en la demarcación Miguel Hidalgo, la directora general de Gobierno de la dependencia, Adriana Contreras Vera, informó que del 23 de enero al 11 de marzo del presente año se ha logrado la

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

recuperación y destrucción de 446 armas de fuego, de las cuales 311 son cortas, 103 largas y 32 granadas, así como 25 mil 155 cartuchos.

Con base en lo anterior, esta dictaminadora considera procedente aprobar con modificaciones la proposición con punto de acuerdo turnada para análisis y dictaminación, en el entendido de que para la acción institucional sobre la que versa la propuesta, las Alcaldías, como el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía, deben tener una participación activa ya que se trata de un tema de la mayor importancia en los tiempos actuales; la seguridad y la prevención del delito.

Por otra parte, esta comisión dictaminadora considera pertinente realizar algunas modificaciones en la redacción del resolutivo para ayudar darle mayor claridad y precisión al exhorto planteado.

III.11 En este sentido, las diputadas y los diputados que suscriben el presente dictamen han ponderado que la materia contenida en la proposición analizada y discutida, contribuye a la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

ÚNICO. Se **exhorta a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para la implementación, difusión y operación de la acción institucional “Sí al desarme, sí a la paz”.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

REGISTRO DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES
FECHA: 07 DE JULIO DE 2020

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
<p>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</p> <p>Presidenta</p>	<p>DocuSigned by:  59862E4B08C44F3...</p>		
<p>Dip. Margarita Saldaña Hernández</p> <p>Vicepresidenta</p>			
<p>Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya</p> <p>Secretaria</p>	<p>DocuSigned by:  82BB44A0CA1D40D...</p>		
<p>Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla</p> <p>Integrante</p>			

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatiuh González Case</i> FD338DB43C9F466...		
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante			
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante	DocuSigned by: <i>Valentina Valia Batres Guadarrama</i> 19F751300801414...		
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...		
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante	DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLAN PÉREZ</i> 378B9EB0BB164A9...		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	DocuSigned by:  F9D1DCD256384AE...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	DocuSigned by: <i>Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...		
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	DocuSigned by:  17798C3B67824A8...		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ" Y ASÍ CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CAPITAL DEL PAÍS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VALENTÍN MALDONADO SALGADO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES.....

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.
Oficio: CCM/IL/CALT/ 041 /2020.

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley Orgánica y 103 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, así como el acuerdo **CCMX//JUCOPO/013/2020** emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar sesiones vía remota del Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted copia el dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que realicen las acciones pertinentes, en coordinación con la Secretaria de Gobierno de la Ciudad, para la implementación, difusión y operación del programa “Si al desarme, si a la paz”, presentada por el diputado Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, a efecto de que sea inscrito en el orden del día de la sesión que tendrá verificativo el próximo 19 de agosto de 2020.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o ampliación de la información proporcionada, al tiempo que le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DocuSigned by:
Yuriri Ayala Zúñiga
59862E4B08C44F3...

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga
Presidenta

DocuSigned by:
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
7EF38E29A0BC465...

C.c.p. Minutario.